



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 27 de julio de 2010, 11:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **INFORME PENDIENTES POR COMPROBAR EJERCICIO 2007 Y AÑOS ANTERIORES DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA RED, ABOGADO GENERAL.**
 - 1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe de los pendientes por comprobar del ejercicio 2007 y años anteriores de varias entidades de la Red Universitaria.
 - 1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que facilite el registro de las notas de debito relacionadas con comprobaciones de los ejercicios 2007 y anteriores de diferentes entidades de la Red Universitaria.
 - 1.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización para que revise los viajes realizados por algunas dependencias de la Red Universitaria de ejercicios 2007 y anteriores que carecen de formato de autorización de vuelo y en caso de proceder, sean autorizados a fin de proceder a la comprobación correspondiente.
 - 1.4. **ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General y a la Dirección de Finanzas las comprobaciones que presentan observaciones en el ejercicio del recurso, a fin de emitir su opinión respecto del cambio del rubro en el objeto del gasto y sea remitida a la Comisión de Hacienda, a fin de proceder a su autorización.
 - 1.5. **ACUERDO.** Túrnese a la Contraloría General las facturas que no reúnen los requisitos establecidos por la legislación de la materia, a fin de que las mismas sean revisadas y en caso de proceder autorizar, conforme a lo señalado en el párrafo segundo de la norma 3.3 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.
 - 1.6. **ACUERDO.** Infórmese a los CC. Campos Cornejo David Rogelio, Castellanos Castellanos Ana Rosa, Correa Ceseña Carlos, Durán Juárez Juan Manuel y Ocegüera Barragán Felipe que cuentan con un plazo improrrogable de 30 días, contados a partir de esta fecha, para llevar a cabo la conciliación y comprobación de los recursos pendientes por comprobar de los ejercicios 2007 y anteriores.
2. **INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS A CARGO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.**
 - 2.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe del estado que guardan diversos procedimientos judicial, a saber: a). Expediente 108/2010, Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, Museotec, S.A. de C.V., versus Universidad de Guadalajara, se sobresee el juicio de nulidad interpuesto por la parte actora; b). Expediente 1480/2009, Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial, Universidad de Guadalajara versus Servicio Universitario S.A. de C., se dictó sentencia definitiva (favorable). Toma posesión del inmueble. C). Expediente 349/2010, Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial, Universidad de Guadalajara versus Centro Tapatío Educativo y Rolando Mariano Romero Romero, se dicta sentencia definitiva, condena al pago. D). Expediente 85/2009, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito, Universidad de Guadalajara versus Actos del Juzgado Segundo de lo Civil de Autlán de la Grana, (desposesión del Laboratorio Científico Las Joyas) la Justicia de la Unión Ampara y Protege.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA POR EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2009, CONTRALORIA GENERAL.**
- 3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el segundo informe de avance de gestión financiera por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2009.
- 3.2. **ACUERDO.** Infórmese a las entidades de la Red Universidad que en el Primer Informe de Avances de Gestión Financiera 2010 deberán:
- Prestar atención y la importancia requerida a las instrucciones generales o específicas de cada formato, ya que los errores en que incurrir son previsibles si se atiende correctamente las indicaciones;
 - En caso de dudas, acudir a la Unidad Técnica de la Contraloría General o remitir correo electrónico al en que se menciona en el instructivo y con ello formular y presentar su informe sin contratiempos;
 - Establecer y utilizar los indicadores para evaluación de las metas, actualizándolos cada vez que formule o modifique los proyectos; y
 - Formular la información con el estricto sentido de cumplimiento a las actividades programadas, para evaluar el cumplimiento de metas y ejercicio de los recursos.
4. **PROPUESTAS DE AJUSTE EN EL GASTO PARA SALIR DEL CÍRCULO VICIOSO, EJERCER EXPEDITAMENTE EL GASTO Y NO GENERAR SUBEJERCICIO, DIRECCION DE FINANZAS, en atención al acuerdo del 14 de julio.**
- 4.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en la próxima sesión presente a los integrantes de la Comisión de Hacienda la propuesta de integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara que evite problemas en el ejercicio y comprobación de los recursos, así como los ajustes a las políticas y normas correspondientes.
- 4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que previo a la preparación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, presente a la Comisión de Hacienda el desglose de las plazas académicas, administrativas y directivas así como las vacantes que cada uno de los Centros Universitarios, Sistemas y dependencias de la Administración General tienen, incluyendo el análisis de los costos anuales que considere la antigüedad y prestaciones.
- 4.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que previo a la preparación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara, presente a la Comisión de Hacienda el listado de las dependencias de la Red Universitaria que cuentan con medidor de consumo de energía eléctrica así como el consumo mensual, el promedio y cuales se encuentran por encima del promedio.
5. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION EL ACUSE DE RECIBO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO:** Oficio SP/III/2551/2010, de fecha 07 de julio, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de la Rectoría General, remite diverso suscrito por el Mtro. Luis Antonio Rocha Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en Funciones de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que en sesión verificada el día 24 de junio actual, el Congreso del Estado de Jalisco fue enterado del oficio IV/06/2010/925/II, de fecha 16 de junio del presente, remitiendo dictamen en el que se aprueba la cuenta financiera universitaria correspondiente al ejercicio fiscal 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio en el que el Mtro. Luis Antonio Rocha Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en Funciones de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que en sesión verificada el día 24 de junio actual, el Congreso del Estado de Jalisco fue enterado del oficio IV/06/2010/925/II, de fecha 16 de junio del presente, en el que se aprueba la cuenta financiera universitaria correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

6. **REMANENTE PARA ESTE EJERCICIO, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/102/2010, de fecha 18 de Mayo, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual solicita autorización para contar con el remanente para este ejercicio fiscal, del proyecto 99146 "Consolidación de los P. Académicos", por un monto de \$171,690.25 (CIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por concepto de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual, para poder cumplir con el compromiso contraído en el contrato de obra con la empresa Fortuis Electromecánica, S.A. de C.V., correspondiente al 50% para finiquitar lo que marca dicho contrato.

En seguimiento al acuerdo emitido el 28 de junio.

La Coordinación General Administrativa y la Coordinación General de Tecnologías de Información: Comentan que no existe inconveniente de parte de la coordinación General Administrativa en cubrir dicho pago con cargo al Fondo de Infraestructura de la Administración General. Cabe hacer la observación que por el momento no es posible cubrir dicho pago, pues aunque el anticipo de dicha obra fue cubierto el 17 de diciembre de 2009, ésta no ha iniciado, ya que la CGTI se encuentra tramitando la licencia de construcción correspondiente ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que estamos integrando el expediente y dando seguimiento a dichos trámites. Es importante mencionar, que de conformidad a lo notificado por el CUV mediante oficio SUV- DT/1522/2010 de fecha 12 de julio de 2010 (se anexa copia), debido a las modificaciones al proyecto original contratado por la Empresa Fortuis Electromecánica se generarán gastos adicionales, por lo que ponemos a su consideración se autorice al Sistema de Universidad Virtual una partida extraordinaria en el dictamen de ajustes del Presupuesto 2010, por el total de los gastos necesarios para llevar a cabo la obra.

6.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Sistema de Universidad Virtual que de momento no es posible acceder a su petición, toda vez que aún cuando el anticipo de la instalación de la fibra óptica para la nueva sede del Sistema se cubrió desde el 17 de diciembre de 2009 a la fecha la obra no se ha iniciado, ya que la Coordinación General de Tecnologías de Información se encuentra tramitando la licencia de construcción correspondiente ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara.

7. **COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número RCUSUR/576/2010, de fecha 14 de Junio, signado por el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, en el que solicita se autorice se realicen las operaciones necesarias al sistema SIIAUWeb 2005, para efectuar la comprobación de los recursos del proyecto 109658 "Nueva Oferta Educativa", del fondo 1212 adscrito a la Rectoría, debido a que es necesario cumplir con los cuatro rubros establecidos por la SEP en el Fondo de Nueva Oferta Educativa 2008, referente a Gastos de Operación, Acervo, Bienes Muebles, Equipamiento e Instalaciones Físicas (Obras), se tienen saldos en los títulos 71,72 y 75, debiendo comprobarlos en el 75, pero el sistema no lo permite. Desahogado el 23 de Agosto.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que toda vez que a la fecha ya se ejercieron los recursos correspondientes, sin haber efectuado la transferencia presupuestal a los títulos del gasto en que los mismos fueron aplicados, por lo que consideramos que si los documentos amparan el gasto, cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y el Rector del Centro Universitario del Sur, confirma que efectivamente se recibieron los bienes y servicios en beneficio de la institución, en su caso esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la solicitud bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Dirección de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esa Comisión, ésta Dirección considera procedente esa solicitud, toda vez que los lineamientos para el ejercicio de los recursos de ese fondo lo permiten.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General Administrativa: manifiesta que con fundamento en el análisis elaborado por la Unidad de Presupuesto, es importante señalar que los Lineamientos del Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior establecen que los recursos aprobados deberán ser aplicados exclusivamente en aquellos rubros autorizados y en los términos establecidos en el convenio que se haya celebrado, debido a que los recursos provienen de una bolsa federal. Es la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP a quién se le debería solicitar la autorización correspondiente a través de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional; asimismo, es importante señalar que en el informe técnico-académico que se envió en el mes de enero del año en curso, por esta Casa de Estudios a la Subsecretaría de Educación Superior, se informó que este año se ejercería la totalidad de los recursos, debido a que ya estaban comprometidos; por lo que se considera que a estas fechas es un poco factible solicitar la autorización.

La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional: comunica que está de acuerdo en que se lleven a cabo las operaciones necesarias en el sistema SIIAU-WEB 2005, para efectuar la comprobación de los recursos del proyecto.

7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y tomando como base la opinión de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, se autoriza al Centro Universitario del Sur a comprobar en el título 75, los recursos del proyecto 109658 "Nueva Oferta Educativa", del fondo 1212 adscrito a la Rectoría, debido a que es necesario cumplir con los cuatro rubros establecidos por la SEP en el Fondo de Nueva Oferta Educativa 2008, referente a Gastos de Operación, Acervo, Bienes Muebles, Equipamiento e Instalaciones Físicas (Obras).

8. **COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número R/0538/2010, de fecha 24 de junio, signado por el Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, por medio del cual solicita presentar ante la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario las comprobaciones del proyecto 7153 año presupuestal 2007, las cuales se encuentran en la siguiente situación: a) comprobación 399898, cheque 12113, con fecha 2 de octubre de 2009, folio de la factura 615, importe \$6,047.00 (SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS/100 M.N.), que ampara el finiquito de la remodelación de las oficinas del Departamento de Ecología para el Desarrollo Sustentable en Zonas Costeras, misma que no se pudo presentar porque el comprobante tiene fecha 2009, mismo que se había extraviado y hasta el 2010 fue localizado el original; b) comprobación 639913, cheque 15774, folio de la factura B8515, importe \$2,665.70 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.); c) comprobación 369922, cheque 15718, folios de las facturas: folio A0726 importe \$260.00, folio A0727, importe \$160.01 (CIENTO SESENTA PESOS 01/100 M.N.), factura 6003, importe \$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), folio 7801A, importe \$ 739.54 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), folio 38952, importe \$499.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y d) comprobación 369850, cheque 15715, folio de la factura 727, importe \$598.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), folio 726, importe \$2,265.50 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), estas facturas tienen fecha 2009, año en el que se realizó un recorte presupuestal a las entidades de la Red y no existían recursos disponibles para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de los vehículos y se tomó el recurso del proyecto 71253 para poder continuar con la operación del Centro. Desahogado el 23 de Agosto.

9. **NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: opina que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, considera que si las facturas amparan dicho gasto, cumple con los requisitos fiscales e institucionales, y el Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, confirma que efectivamente se adquirieron los bienes o se prestó el servicio en beneficio de la Institución, esa comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en su caso podrá autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, la petición formulada.

La Dirección de Finanzas: comenta que por tratarse de hechos consumados, correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección, de considerarlo conveniente esa Comisión, se estima procedente esa petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General Administrativa: con base a la opinión de la titular de la Unidad de Presupuesto, considera importante señalar que los recursos correspondientes a dicho proyecto son de fondo 1101 del ejercicio 2007, por lo que debieron proceder de conformidad a lo establecido en las normas 2.19 y 2.21 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007(ampliado) que a la letra dice: "2.19 Una vez concluida la vigencia del presupuesto de ingresos y egresos, solo procederá hacer pagos con cargo al mismo, por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio que corresponda siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente al pasivo o compromiso de pago, con la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva e informando a la Dirección de finanzas para efectos de control financiero". "2.21. Para cubrir los compromisos devengados y no pagador al 31 de diciembre de cada año, las entidades y dependencias de la Administración General deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Que se encuentren debidamente registrados en su contabilidad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, como provisión de pasivo. b) Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se devengaron. c) Que se informe para su autorización en la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, el monto y las características de los compromisos no pagados". Por lo anterior, no debieron realizar los pagos en el ejercicio 2009 con cargo al proyecto de 2007. No obstante, considerando que se trata de hechos consumados y con el fin de evitar rezagos en las comprobaciones financieras de ejercicios anteriores, se podría autorizar dicha solicitud bajo responsabilidad de quien ejerció los recursos.

9.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, a comprobar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso:

- con cargo al proyecto 71253, del año presupuestal 2007, la factura 615, por el importe de \$6,047.00 (SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS/100 M.N.), que ampara el finiquito de la remodelación de las oficinas del Departamento de Ecología para el Desarrollo Sustentable en Zonas Costeras, que fue cubierto mediante cheque 12113, de fecha 02 de octubre de 2009, una vez que se levantara el acta de recepción de obra y finiquito correspondiente, del 15 de Abril de 2009;
- con cargo al proyecto 71253, del año presupuestal 2007, la comprobación 639913, cheque 15774, del 23 de noviembre de 2009, folio de la factura B8515, importe \$2,665.70 (DOS MIL SESICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.); la comprobación 369922, cheque 15718, del 19 de noviembre de 2009, folios de las facturas: A0726, A0727, 6003, 7801A y 38952, importe total por \$1,703.55 (UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.) y la comprobación 369850, cheque 15715, folios de las facturas 726 y 727, importe \$2,863.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) y que debido al recorte presupuestal a las entidades de la Red y no existir recursos disponibles para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de los vehículos y se tomó el recurso del proyecto señalado para poder continuar con la operación del Centro.

10. COMPROBACIÓN DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR: Oficio número SP/III/2575/2010, de fecha 08 de julio, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretaria Particular de la Rectoría General, mediante el cual remite diverso R/537/2010, suscrito por el Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, mediante el cual informa que del 26 al 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo la XV semana Cultural Universitaria "Imagina, Crea y Vive, 15 años de Cultura", evento de gran trascendencia en la comunidad universitaria, y debido al recorte presupuestal que tuvo esta Institución en el 2009, fue complicado cubrir los gastos de dicho evento, por lo que solicita autorización para presentar el comprobante con No. de folio 952 de "Radiopatías", S.A. de C.V. por la cantidad de \$28,085.00 (VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que se cubrió con cargo a los proyectos 90479 y 90878 con las transferencias 21439026 y 59444007 respectivamente, esto debido a que el proveedor entregó una sola factura por el total. Desahogado el 23 de Agosto.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General: opina que toda vez que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen los requisitos fiscales e institucionales y el Rector del Centro Universitario, confirma que se adquirieron los bienes en beneficio de la institución, sólo correspondería a esta Comisión autorizar la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Dirección de Finanzas: Informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección, de considerarlo conveniente esa Comisión, se estima procedente esa petición, para lo cual se recomienda ponerse en contacto con esta Oficina con la finalidad de realizar los registros contables correspondientes.

La Coordinación General Administrativa: con fundamento en el análisis de la Unidad de Presupuesto, comenta que de conformidad a lo que establece la norma 3.8 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008, la comprobación de los recursos se deberá realizar por proyectos; no obstante considerando que se trata de hechos consumados, se podría autorizar la comprobación bajo responsabilidad de quien ejerció los recursos, integrados en una de las comprobaciones, la factura original y en otra una copia de la misma, así como el comprobante de las transferencias realizadas. Sin embargo se pone a consideración de la Comisión de Hacienda su autorización.

10.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, a comprobar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, a presentar el comprobante con No. de folio 952 de Radiopatías, S.A. de C.V. por la cantidad de \$28,085.00 (VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOSO 00/100 M.N.), que se cubrió con cargo a los proyectos 90479 y 90878, con las transferencias 21439026 y 59444007 respectivamente.

11. **COMPROBACIÓN DE RECURSOS, UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL:** Oficio VR/1/0863/10, de fecha 08 de julio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el cual turna diverso CVSS/765/2010, suscrito por el Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, y diverso USS/UDG/1680/210, suscrito por la Mtra. Paola Adriana Solórzano Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Servicio Social, en el que solicita autorización para comprobar boletos de avión sin pases de abordar a nombre del licenciado Héctor Daniel García Verduzco y la licenciada Lizette Solorzano Gutiérrez, para el ejercicio presupuestal 2010, por la cantidad de \$ 15,532.98 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.). Desahogado el 23 de Agosto.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que ante la imposibilidad de obtener los pases de abordar y si los demás documentos que amparan dicho gasto cumplen los requisitos fiscales e institucionales y el Coordinador de Vinculación confirma que se adquirieron los bienes en beneficio de la institución, sólo correspondería a esta Comisión autorizar la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Dirección de Finanzas: Informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección, de considerarlo conveniente esa Comisión se estima procedente esa petición autorizándose bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.

La Coordinación General Administrativa: con fundamento en el análisis de la Unidad de Presupuesto comenta que se podría autorizar la solicitud por única ocasión, anexando la copia del boleto que se le entregó a la agencia de viajes y el estado de cuenta donde aparece el cobro del cheque por parte del proveedor, quedando la comprobación bajo responsabilidad de quien ejerció los recursos.

11.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Unidad de Servicio Social de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social que para comprobar boletos de avión no es necesario presentar los pases de abordar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **OBSEQUIOS PROTOCOLARIOS, UNIDAD DE VINCULACION Y DIFUSIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACION Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número RGS/III/561/2010, de fecha 06 de julio, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, mediante el cual otorga su visto bueno y turna diverso número CVSS/UVD/169/2010, suscrito por el Mtro. Arturo Verduzco Godoy, Jefe de la Unidad de Vinculación y Difusión de la Coordinación de Vinculación y Servicios Social, en el que solicita autorización para la entrega de figuras de cerámica y placas personalizadas para ponentes de conferencias en el II Coloquio Internacional de Cultura Científica en el marco de la Feria Internacional del Libro 2009. Desahogado el 23 de Agosto.

13. **NOTA:** Presupuesto inicial de Ingresos y egresos 2010, norma 2.13, tercer párrafo: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General.

La Contralor General opina que toda vez que al parecer la petición se trata de de que le reciban la comprobación de gastos pendientes de comprobar, considera que si las facturas que amparan dicho gasto cumplen los requisitos fiscales e institucionales y el Coordinador de Vinculación, confirma que se adquirieron los bienes en beneficio de la institución, sólo correspondería a esta Comisión autorizar la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Dirección de Finanzas: informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección y toda vez que se cuenta con el visto bueno del Rector General, tal como lo señala el párrafo tercero de la norma 2.13 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, de considerarlo conveniente esa Comisión, se estima procedente esa petición.

La Coordinación General Administrativa: considera que dicha petición se podría autorizar, debido a que ya existe el Vo. Bo. el C. Rector General.

13.1. **ACUERDO.** En virtud de que ya se cuenta con la autorización del Sr. Rector General, no es necesario que la Comisión de Hacienda autorice a a comprobar a la Unidad de Vinculación y Difusión dependiente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social la cantidad de \$1,576.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de figuras de cerámica y placas personalizadas, para ponentes de conferencia en el II Coloquio Internacional de Cultura Científica, en el marco de la Feria Internacional del Libro 2009.

13.2. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social que en lo sucesivo no le será autorizado ningún gasto que no hubiera cumplido en tiempo y forma con lo previsto en la norma 2.13 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

14. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número SP/III/1248/2010, de fecha 14 de Abril, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número RCUSUR/417/2010, del Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, en el que solicita autorización para adquirir de recursos propios 2009 y en la cantidad de \$2'375,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el bien inmueble ubicado en la calle Juan Escutia No. 29, Col. Mansiones del Real, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentra muy cercano al Centro Universitario, por lo que podría utilizarse como casa de protocolo, ya que existen varios convenios generales y específicos con diversas instituciones extranjeras, por lo que se da una importante movilidad de profesores y alumnos. Desahogado el 23 de Agosto.

15. **NOTA:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles.

En sesión del 24 de Mayo, la Comisión acordó instruir a la Coordinación General de Patrimonio a fin de que el inmueble de referencia sea valuado por un perito oficial.

La Coordinadora General de Patrimonio, envía el original del avalúo inmobiliario elaborado por el perito en valuación Ing. Roberto Delgadillo López, quien determina un valor comercial de la finca de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Luego, mediante oficio número RCUSUR/417/2010, de fecha 10 de Junio, el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, informa que se ha encontrado otro inmueble que supera en superficie, metros cuadrados construidos, acabado y condiciones al inicialmente propuesto, ubicado en la calle Juan Escutia No. 28, Col. Mansiones del Real, cuyo costo es de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y solicita que la Coordinación General de Patrimonio realice los trámites necesarios para la evaluación del mismo y luego de ello, su autorización de compra.

En sesión del 28 de Junio, la Comisión acordó instruir a la Coordinación General de Patrimonio a fin de que el inmueble de referencia sea valuado por un perito oficial.

Finalmente, la Coordinación General de Patrimonio, envía el original del avalúo inmobiliario elaborado por el perito en valuación Ing. Roberto Delgadillo López, quien determina un valor comercial de la finca de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

15.1. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General Administrativa lleve a cabo un análisis relacionado con el costo unitario del inmueble que el Centro Universitario del Sur pretende adquirir.

15.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva para que por su conducto el Centro Universitario del Sur le remita la justificación de la compra del inmueble, la estimación presupuestal del costo beneficio así como los gastos de operación correspondientes al mantenimiento del inmueble.

16. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/234: SE PROPONE AL PLENO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA, CON ORIENTACIONES EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA MEXICANA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO, QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE ARQUITECTURA Y DISEÑO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-B.**

NOTA: En sesión del 23 de julio actual, el presente dictamen fue aprobado por la Comisión de Educación.

13.1. **ACUERDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura, con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, que se imparte en el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010-B.

17. **DICTAMEN NÚMERO I/2010/235: SE PROPONE AL PLENO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, APROBAR LA MODIFICACIÓN PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON DOS ORIENTACIONES: ECONOMÍA PÚBLICA Y ECONOMÍA REGIONAL, DE LA RED UNIVERSITARIA, CON SEDE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2010-B.**

NOTA: En sesión del 23 de julio actual, el presente dictamen fue aprobado por la Comisión de Educación.

17.1. **ACUERDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación programa académico de la Maestría en Economía con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2010-B.

18. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, MÓDULO TENAMAXTLAN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN:** Oficio número 1198/2010, de fecha 14 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/15/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 6667 y 6668, del Módulo Tenamaxtlán de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIRECCIÓN/233/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

18.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo de Tenamaxtlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6667 y 6668.

18.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6667 y 6668 del Módulo de Tenamaxtlán dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán.

19. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, MÓDULO AYUTLA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN:

Oficio número 1199/2010, de fecha 14 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/16/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 6748, del Módulo Ayutla de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIRECCIÓN/232/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

19.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo de Ayutla dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6748.

19.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6748 del Módulo de Ayutla dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán.

20. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN:

Oficio número 1201/2010, de fecha 14 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/18/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 6707, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIRECCIÓN/231/10, del Director de la Escuela Preparatoria Regional mencionada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

20.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6707.

20.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6707 de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán.

21. **DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA NO. 5:** Oficio número 1298/2010, de fecha 24 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/19/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 6647, 6648, 6649, 6650 y 6651, de la Escuela Preparatoria No. 5, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIR./01/041/04/2010, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

21.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria No. 5, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6647, 6648, 6649, 6650 y 6651.

21.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6647, 6648, 6649, 6650 y 6651 de la Escuela Preparatoria No. 5.

22. **DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 1617/2010, de fecha 16 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 09/2010, signado por el Mtro. Arturo Carlos Santillán Zuro, Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 6629, del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número R/0454/2010, del Rector del Centro Universitario en mención.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su visto bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

22.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario de la Costa Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6629.

22.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6629 del Centro Universitario de la Costa Sur.

23. DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN

HIDALGO: Oficio número 1662/2010, de fecha 21 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/22/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 6568, 6848, 6567, 6507 y 6487, de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 213/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

23.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6568, 6848, 6567, 6507 y 6487.

23.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6568, 6848, 6567, 6507 y 6487 de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.

24. DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, MODULO COCULA DE LA ESCUELA PREPARATORIA

REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO: Oficio número 1663/2010, de fecha 21 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/23/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 6628, 6608 y 6587, del Módulo Cocula de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 214/10, del Coordinador del módulo en mención.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

24.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Cocula de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6628, 6608 y 6587.

24.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6628, 6608 y 6587, del Módulo Cocula dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.

25. **DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES, MODULO VILLA CORONA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO:** Oficio número 1664/2010, de fecha 21 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/24/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 6527, 6549, 6747, 6849 y 6850, del Módulo Villa Corona de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 215/10, del Coordinador del Módulo en mención.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

25.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Villa Corona de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6527, 6549, 6747, 6849 y 6850.

25.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6527, 6549, 6747, 6849 y 6850, del Módulo Villa Corona dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 26. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 1729/2010, de fecha 30 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número CSUV/055/2010, signado por la Lic. Rosalinda Hernández Chumacero, Contralora del Sistema de Universidad Virtual, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7488, 7467, 7487, 7447 y 7489 de la Dirección Administrativa, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su visto bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra

- 26.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 7488, 7467, 7487, 7447 y 7489.

- 26.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 7488, 7467, 7487, 7447 y 7489, de la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

- 27. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1704/2010, de fecha 28 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 09/2010, de fecha 25 de junio actual, signado por el L.C.P. Eduardo Alcantar Martínez, encargado de Despacho de la Contraloría del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7287, de la Coordinación de Servicios Generales de dicho centro, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

- 27.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7287.

- 27.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7287, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 28. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 1746/2010, de fecha 01 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 010/2010, signado por el Mtro. Arturo Carlos Santillán Zuro, Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 7207 y 7208, Del Departamento de Ecología y Recursos Naturales, manifestando que efectivamente los bienes revisados reúnen los requisitos para ser objeto de trámite de desincorporación y baja patrimonial.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

28.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7207 y 7208.

28.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 7207 y 7208, del Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

- 29. SEGUIMIENTO AUDITORIA, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** Oficio Número 1773/2010, de fecha 05 de julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera del Sistema de Educación Media Superior, del período comprendido del 01 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009, según orden de auditoría número 063/2009. De 8 observaciones pendientes de solventar, 6 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

- 30. SEGUIMIENTO AUDITORIA, EMPRESA INSIGNIA:** Oficio Número 1824/2010, de fecha 09 de julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión Financiera de la Empresa Insignia, del período comprendido del 1º de junio de 2007 al 30 de junio de 2008, según orden de auditoría número 060/2008. De 01 observación pendientes de solventar, 0 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.

30.1. ACUERDO. Notifíquese a la Empresa Insignia, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 31. SEGUIMIENTO AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio Número 1874/2010, de fecha 14 de julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta al informe de la revisión Financiera de la Empresa Hotel Vila Montecarlo, del período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2009, según orden de auditoría número 092/2009. De 9 observación pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 1 no solventada.
- 31.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Empresa Hotel Villa Montecarlo, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 32. SEGUIMIENTO AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio Número 1875/2010, de fecha 14 de julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios al informe de la revisión de nóminas de los trabajadores Administrativos y control de personal del Sistema de Universidad Virtual, del período comprendido del 1º de mayo al 31 de agosto de 2009, según orden de auditoría número 084/2009. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 32.1. ACUERDO.** Notifíquese al Sistema de Universidad Virtual, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 33. SEGUIMIENTO AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio Número 1887/2010, de fecha 16 de julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios al informe de la revisión al Procedimiento de entradas, salidas y control interno del Almacén del Centro Universitario del Sur, por el período comprendido del 1º de junio al 31 de diciembre de 2009, según orden de auditoría número 015/2010. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 33.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 34. Asuntos varios.**
- 34.1. PRÉSTAMO PARA LA ASOCIACIÓN REINVIDICACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C., DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/0917/10, de fecha 21 de Julio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite diverso número DF/II/0602/2010, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que turna solicitud de la asociación "Reivindicación Social de los Trabajadores Universitarios, A.C.", a fin de que les sea autorizada en calidad de préstamo, la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados al pago de liquidación del personal de la Guardería No. U-1046, ubicada en Morelos 665, recursos que de ser autorizados se reintegrarán de los remanentes que se vayan generando en los meses restantes de este año y los 10 primeros meses del año 2011, fecha en la que se considera se liquidaría el total de la cantidad autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

34.1.1. PRIMERO.- Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que del rubro de “prestaciones no ligadas” cubra en calidad de préstamo, la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados al pago de liquidación del personal de la Guardería No. U-1046, ubicada en Morelos 665, recursos que se reintegrarán de los remanentes que se vayan generando en los meses restantes de este año y los 10 primeros meses del año 2011, fecha en la que se considera se liquidaría el total de la cantidad autorizada.

34.1.2. SEGUNDO. Solicítese a la Oficina del Abogado General elabore el convenio entre la Universidad de Guadalajara y “Reivindicación Social de los Trabajadores Universitarios”, Asociación Civil, que para tal efecto corresponda.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 10.30 horas del 23 de Agosto de 2010.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos